

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**

LICENCIADA CON RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3503-2022 -R-UNICA

Ica, 11 de agosto de 2022

VISTO:

Informe N°836-OAJ-UNICA-2022, de fecha 09 de agosto del 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 400-2022-UEI-DIGA-UNICA, de fecha 04 de agosto del 2022, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, referente a la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 para la ejecución de la Obra: Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 503-2022-R-UNICA de fecha 03 de Febrero del 2022, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO (MEDIA TENSIÓN, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN FORMA PARCIAL) DE SALDO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327; con un Presupuesto de Inversión de S/ 3,588,534.57 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 57/100 Soles), elaborado con precios promedio ponderado de materiales de la zona, incluido la mano de obra con sus leyes sociales y el 18% por I.G.V., siendo su tiempo de ejecución de 90 días calendario, precios referidos al mes de enero del 2022, incluye costo de Ejecución de Obra, equipamiento, mobiliario, supervisión y elaboración expediente técnico;

Que, el Comité de Selección Adjudicó la Buena Pro, el 17 de Marzo del 2022, de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2022-UNICA-1, para la Contratación de la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, al CONSORCIO UNICAPESQUERIA, siendo la Sra. LOERA PAREDES JESSICA MARILU, Representante Común del CONSORCIO UNICAPESQUERIA, por un monto total de S/ 3,421,576.25 (Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis con 25/100 Soles), elaborados con precios ponderados de la zona, incluido la mano de obra con sus leyes sociales y el 18% por IG.V, siendo su tiempo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Contrato N° 03-2022-UNICA de fecha 30 de Marzo del 2022, la Sra. LOERA PAREDES JESSICA MARILU, Representante Común del CONSORCIO UNICAPESQUERIA, de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2022-UNICA-1, suscribe el Contrato para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, por el



monto de S/ 3,421,576.25 (Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis con 25/100 Soles), que incluyen todos los impuestos de Ley, con un plazo de Ejecución de Obra de 90 días Calendario;

Que, con Resolución Rectoral N° 2345 -2022-R-UNICA de fecha 17 de mayo del 2022, se resuelve **RECTIFICAR** la Resolución Rectoral N° 503-2022-R-UNICA del 03 de febrero de 2022, que aprobó el EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO (MEDIA TENSION, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN FORMA PARCIAL) DEL SALDO DE OBRA: RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, con un Presupuesto de Inversión de S/ 3,588,534.57 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 57/100 Soles, elaborado con precios promedio ponderado de materiales de la zona, incluido la mano de obra con sus leyes sociales y el 18% por I.G.V., siendo su tiempo de ejecución de 90 días calendario, precios referidos al mes de Enero del 2022, incluye costo de Ejecución de Obra, **equipamiento, mobiliario**, Supervisión y Elaboración Expediente Técnico, quedando establecido el cuadro de la siguiente manera:

1.- VALOR REFERENCIAL DE OBRA	2,640,908.65
2.- EQUIPAMIENTO	378,972.23
3.- MOBILIARIO	401,695.37
4.- EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00
5.- SUPERVISION	136,958.32
PRESUPUESTO TOTAL S/	3,588,534.57

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 2459-2022-R-UNICA de fecha 17 de junio del 2022, se resuelve **APROBAR** la CORRECCIÓN DEL COEFICIENTE DE INCIDENCIA Y SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL MONOMIO " VALVULA DE BRONCE NACIONAL" DE LA FORMULA POLINÓMICA DEL COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS DEL EXPEDIENTE TECNICO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327; conforme a la parte considerativa de la presente resolución, siendo la Fórmula Polinómica corregida la siguiente:

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Índice	Descripción
01	0.158	100.000 MO	47	Mano de obra inc. Leyes sociales
02	0.156	100.000 M	49	Maquinaria y equipo importado
03	0.138	100.000 A	10	Aparatos sanitarios
04	0.100	100.000 V	77	Válvula de bronce nacional
05	0.318	100.000 D	30	Dólar inflación de mercado USA
06	0.130	100.000 GGU	39	Índice general de precios al consumo.

$$K = 0.158 * \left(\frac{MOr}{MOo}\right) + 0.156 * \left(\frac{Mr}{Mo}\right) + 0.138 * \left(\frac{Ar}{Ao}\right) + 0.100 * \left(\frac{Vr}{Vo}\right) + 0.318 * \left(\frac{Dr}{Do}\right) + 0.130 * \left(\frac{GGUr}{GGUo}\right)$$

Que, mediante Carta N°17-2022-CONSORCIO UNICAPESQUERIA de fecha 07 de julio del 2022, del el Consorcio, presenta Supervisor de Obra, el expediente del Adicional de Obra N° 01 por el Monto de S/342,991.45 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Uno con 45/100) incluidos todos los impuestos de Ley y un Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por el monto de S/ 193,089.78 (Ciento Noventa y Tres Mil Ochenta y Nueve con 78/100) incluidos todos los impuestos de Ley;

Que, con Carta N° 041-2022-CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE/WFSB/RC, de fecha 15 de julio del 2022, presentado por el Representante Común el Sr. Wilson Fernando Sivirero Bustamante, y el informe N°031-2022-SUP/JHRD/UNICA del Jefe de Supervisión Ing. Juan Hermes Rodríguez Donayre, luego de haber



revisado y evaluado el Expediente, se concluye y **APRUEBA** el **Adicional de Obra N° 01**, referente a la Especialidad de instalación de agua por gravedad, instalación de cabina de protección en zona de elevador para minusválidos, acondicionamiento de zona minusválido en sala de eventos, refacción de piso de cerámico en zona de bloque cocina comedor, instalación de conexión domiciliaria de desagüe a la red pública, divisiones de servicios higiénicos, Losa de concreto armado $F^c=175$ kg/cm² en zona de ingreso a subestación, Dados de concreto en cerco perimétrico tipo UNI, Instalación de campana extractora en cocina por el monto de S/ 342,991.45 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Uno con 45/100) incluidos todos los impuestos de Ley con un porcentaje de incidencia de 10.02% y un **Deductivo Vinculante de Obra N°01**, en la cual se reduce: Las Partidas Parciales tales como: En la Especialidad de Estructuras: Trabajos preliminares (*demolición de concreto armado y eliminación de demoliciones*), Movimientos de tierra (excavaciones de zanja y cama de arena); En la Especialidad de Arquitectura: Carpintería metálica y Herrería (varios); En la Especialidad en Instalaciones Sanitarias: Aparatos y accesorios sanitarios y sistema de agua fría, por el monto de S/ 193,089.78 (Ciento Noventa y Tres Mil Ochenta y Nueve con 78/100) incluidos todos los impuestos de Ley, con un porcentaje de incidencia 5.64%. **El ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01** se aprueba por el monto de S/ **149,901.67 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Uno con 67/100 Soles)**, incluidos todos los impuestos de Ley, con un porcentaje de incidencia de 4.38%.

Que, mediante Informe N° 056-ASOB-UEI-ÚNICA-2022, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Arturo Godoy Pereyra, Responsable del Área de Supervisión de Obras, emite su opinión, declarando PROCEDENTE el ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 se aprueba por el monto de S/ 149,901.67 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Nueve Cientos Uno con 67/100soles) incluidos todos los impuestos de Ley., con un porcentaje de incidencia de 4.38%, en cual recomienda gestionar la disponibilidad presupuestal y se apruebe mediante acto resolutivo lo solicitado por la Contratista CONSORCIO UNICAPESQUERA, amparándose en el Art. 205 del RLCE, Prestaciones de Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)., se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO S/	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato	3,421,576.25	100.00%
02	Adicional de Obra N°01	342,991.45	10.02%
03	Deductivo Vinculante N°01	-193,089.78	5.64%
04	Presupuesto a solicitar para el adicional N°01	149,901.67	4.38%
05	NUEVO MONTO DE CONTRATO (01+04)	3,571,477.92	

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante Oficio N°381-2022-UEI-DIGA-UNICA, de fecha 01 Agosto de 2022 del 2022, solicita la Disponibilidad Presupuestal para el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por el monto de S/ 149,901.67 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Nueve Cientos Uno con 67/100soles) incluidos todos los impuestos de Ley, para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327;

Que, a través del Oficio N° 1489-2022-OPP/UNICA, de fecha 04 de agosto del 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe Disponibilidad Presupuestal en el presente Ejercicio Fiscal 2022, para atender el pago del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, por el monto S/ 149,901.67(Ciento Cuarenta y

Nueve Mil Nueve Cientos Uno con 67/100 soles) incluidos todos los impuestos de Ley, el mismo que será afectado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante documento de visto, de fecha de 04 de agosto del 2022, hace llegar al Despacho Rectoral la documentación referida y solicita se emita la Resolución Rectoral de aprobación el ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327;

Que, mediante Informe N° 836-OAJ-UNICA-2022, de fecha 09 de agosto del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda: “En virtud del Oficio N° 400-2022-UEI-DIGA-UNICA de fecha de 04 de agosto de 2022, emitir el acto resolutivo declarando **PROCEDENTE** la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, según el Art. 205.1° del R. L.C.E. que se modificará su Contrato N°03-2022-UNICA, suscrito con la empresa Contratista CONSORCIO UNICAPESQUERIA, y debiéndose notificar a la Empresa Contratista CONSORCIO UNICAPESQUERIA al estar obligada a Ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento debiendo de entregar la actualización del valor de la Garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la Prestación Adicional, para la ejecución de la Reformulado (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 para la ejecución de la Reformulación del Expediente Técnico (Media Tensión, Equipamiento y Mobiliario en forma Parcial) de Saldo de OBRA: RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA – PISCO - CON CÓDIGO N° 2094327, en donde se determina que el monto a solicitar para incrementar al Contrato es de S/149,901.67 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Nueve Cientos Uno con 67/100 soles) incluidos todos los impuestos de Ley; obteniéndose un porcentaje de incidencia en relación al Presupuesto del Contrato es de 4.38%;

Artículo 2°.- **DETERMINAR** que la APROBACION del ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, establece un nuevo monto de Contrato de Obra según se indica:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO S/	INCIDENCIA
01	Monto de Contrato	3'421,576.25	100%
02	Adicional de Obra N°01	342,991.45	10.02%
03	Deductivo Vinculante N°01	-193,089.78	5.64%
04	Presupuesto del Adicional de Obra N°01	149,901.67	4.38%
05	NUEVO MONTO DE CONTRATO (01+04)	3'571,477.92	

Son: Tres Millones Quinientos Setenta y Uno Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 92/100 soles, incluidos todos los impuestos de Ley.

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO UNICAPESQUERIA, al Supervisor de la Obra, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



Aselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL